...ade[illegible] 57½ Declaración de Josefa Jurados de Baeza
Baeza Se[illegible]gidos en ella los q.e se hacen Expresión los Sr.es del Vecindario
Enclavo faculta de Señores Corregidores. que en virtud de Real Provisión
de V.A. q.e se hallan en Sevilla y Reales Ordenes de S.M. q.e se hallan en
Baeza y Comisiones de otros Pueblos de este Reyno q.e se hallan en
mayor numero de Vecindario y Poblacion considerado menos pobres q.e
q.e se trata de repartir q.e cada uno de los Vecinos y Cabezas de familia de
Embargo de la Sisa sobre el q.e pague en este Pueblo mitad y Mitad de
de Renta Provincial y Alcabala y q.e se haga el Repartimiento
de una Comisionado Piedad y Religion q.e se halla en Baeza q.e en su Nombre
de su mayor agrado, y mediante q.e en virtud de esta como en todos tiempos
Examinado practicar todo quanto conduce a su Real Serv.: Acordaron hacer
Repartimiento entre los Vecinos de Baeza. Y en cumplimiento de lo
a lo anteriormente Acordado por dicha Comisión para dho Repartim.to
Vecinos de Baeza. Y en cumplimiento de lo
el q.e se trata de su conducion al Alfoli q.e se halla en esta Ciudad
se en mitad de este presente y que la otra mitad se reparta en los
para en mitad de este presente y que la otra mitad se reparta en los
Baeza en mitad de este presente y que la otra mitad se reparta en los
a los caballeros que la componen q.e cada uno de ellos
Hagan cercano testimonio del acopio de Sal que se le hecho
acompañen dha Representacion para ella nombra q.e su Comisionado los
Señores D.n Juan Baptista con Joseph q.e asistan a hacer
continue la citacion para dho Repartim.to q.e mañana a las nueve
otros de ella q.e ante mi Escrib.no de Comis.n lo entendido q.e dho Sr. de el
grande cumplimiento de lo q.e S.M. acuerde y que despache de esta
cion con prevencion. al Alcalde que no asista fuera de la casa de Ayuntamiento
Escribano. a lo cual se hallaba en la casa de S.M. =

[illegible]

En la Ciudad de Carmona en treinta días del mes de Octubre
año de mil Setecientos y quince el D.r D. Miguel Jaimes
de Tueda Abogado de los R.s Consejos Corregidor y Just.a Mayor
de esta Villa por S.M. dijo que mediante hallarse en
desta Villa por S.M. dijo que mediante hallarse en
horas de Audiencias defendencias del Real
servicio que se hacen de asistencia a ninguna por
lo que no se le celebrase oy el cavildo para
que se mande lo q.e S.M. acuerde y que para el Lunes

[illegible]